

LEY N.º 4162

Denominación de Marcelino Ugarte al partido de Salto

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Substitúyase el nombre y denominación del Partido de Salto por el de Marcelino Ugarte.

ART. 2.º — El Poder Ejecutivo, hará las gestiones necesarias a fin de que el nombre de la Estación Salto del Ferrocarril Central Buenos Aires y Ferrocarril Compañía General Buenos Aires, se denominen en lo sucesivo Marcelino Ugarte.

ART. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a la Comisión pro-homenaje al doctor Marcelino Ugarte, un terreno situado en paraje público en la ciudad de La Plata, para el emplazamiento de su estatua.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

RAÚL DÍAZ.

José Villa Abrille.

LUIS MARÍA BERRO.

Felipe A. Cialé.

La Plata, octubre 6 de 1933.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento sesenta y dos (4.162). Conste.

Ismael Erriest.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, octubre 6 de 1933.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
MARCO AURELIO AVELLANEDA.

Véase ley n.º 422, nota, artículo 2.º, inc. 28.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: julio 4 de 1933.

Moción de sobre tablas y Sanción en general: julio 18 de 1933.

Adhesión del Poder Ejecutivo; Moción de preferencia y Sanción en particular: julio 25 de 1933.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: julio 27 de 1933.

Despacho de Comisión: agosto 10 de 1933.

Sanción en general: agosto 17 de 1933.

Sanción en particular: octubre 5 de 1933.